

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada el 07 de diciembre de los cursantes por SNR – Zona Sur, informando el registro del embargo sobre el FMI 50S – 40171301.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales. Hasta el día de hoy el curado no se ha hecho parte.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00260

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

Demandado: TITO CIFUENTES PINZÓN y FIDELIA MARÍA RUIZ

Fecha Auto: 18 de enero de 2024.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación allegada el 07 de diciembre de 2023, por SNR – Zona Sur, informando que se registró el embargo aquí comunicado, **SE DISPONE EL SECUESTRO del inmueble 50S – 40171301** y para tal fin **SE COMISIONA a los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá/ Reparto.** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. **El retiro y radicación de la comisión, está a cargo de la parte interesada en el secuestro encomendado.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #02 de 19 de enero de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be60dbdbbcf44a72457fc3b74327e36c2606e565cbb059e7cfb756e45a5282**

Documento generado en 18/01/2024 05:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>